

Una ayuda para las pymes



■ Las PYMES son el tipo de empresas que más abundan en nuestro país.
Foto: Luis Merino. Naturmedia.

Texto: Inés Erice



El Ministerio de Medio Ambiente ha editado la Guía EMAS para fomentar la gestión ambiental en las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Presentada en CD-ROM constituye una herramienta de trabajo útil e interactiva, que permite de una manera práctica y sencilla la aplicación del Reglamento comunitario EMAS en esa franja empresarial tan importante para la economía española.



■ Se deben determinar, ya que es un aspecto medioambiental directo, las emisiones a la atmósfera que produce la actividad.

Foto: Naturmedia.

La protección del medio ambiente ha despertado un gran interés y preocupación durante estas últimas décadas, dando lugar a toda una serie de tratados, directivas y normas que regulan y controlan el impacto medioambiental causado por el hombre. Desde la UE se ha elaborado una extensa legislación en materia de medio ambiente que trata de regular las actividades de las empresas con respecto al medio ambiente.

La UE promulgó en 1993 el Reglamento (CEE) nº 1836/1993, por el que se permitía a las empresas del sector industrial adherirse, con carácter voluntario, a un sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales. Este sistema, llamado Sistema Comunitario de Eco-gestión y Ecoauditoría, se conoce también como EMAS (*EcoManagement and Audit Scheme*), y es más completo y eficaz que la norma EN-ISO-14001, que fue de posterior aprobación y que en la actualidad se ha incorporado como uno de los requisitos del nuevo Reglamento (CE) Nº 761/2001.

La revisión del EMAS fue publicada el 24 de abril de 2001, como Reglamento (CE) nº 761/2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditorías ambienta-

les. Con esta revisión se pretende ampliar el alcance del sistema a todo tipo de organizaciones y apoyar especialmente el fomento de la participación de las pequeñas y medianas empresas.

El RD 1415/2000 de estructura básica del Ministerio de Medio Ambiente, asigna a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, entre otras, las funciones de impulso y desarrollo de los sistemas de ecogestión y ecoauditoría en todos los sectores de actividad económica.

Tras el 6º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente comunitario, el Ministerio de Medio Ambiente ha editado, por iniciativa propia, la Guía EMAS para PYMES en formato CD-ROM, con el fin de facilitar a las empresas españolas, la implantación del reglamento comunitario. Este tipo de empresas son las que más abundan en nuestro país y las que más problemas pueden tener a la hora de implantar un Sistema de Gestión Medioambiental, como consecuencia de sus especiales características, ya que la adhesión al EMAS conlleva inicialmente un esfuerzo ya que la adhesión al EMAS conlleva inicialmente un esfuerzo, además de disponer de recursos humanos, económicos y del tiempo necesario. "La guía ha sido diseñada de tal forma que permita acceder e interrelacionar los distintos requisitos del EMAS de una forma rápida y sencilla", explican desde la Subdirección de Impacto Ambiental y Prevención de Riesgos del Ministerio de Medio Ambiente. Esta Guía, presentada el pasado 24 de octubre, tiene como objetivo facilitar la adhesión de las pequeñas y medianas empresas al Reglamento EMAS y, por tanto, promover la mejora continua de los resultados de sus actividades desde el punto de vista medioambiental. En la actualidad ya hay 246 empresas españolas registradas en EMAS.

ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL

El registro en EMAS requiere previamente la implantación en la empresa de un Sistema de Gestión Medioambiental, para lo que se precisa un análisis medioambiental inicial. Este análisis implica que la empresa realice una revisión exhaustiva de aquellas actividades, productos y servicios que tienen una interacción

con el medioambiente. De este modo la empresa puede identificar los residuos, emisiones atmosféricas, vertidos, ruidos, etc. que se producen como consecuencia de sus actividades económicas. El conocimiento de estos aspectos será la clave para establecer los objetivos medioambientales derivados de la política medioambiental de la organización.

El análisis medioambiental incluye la revisión de:

- Los requisitos legales y reglamentarios que afectan a la empresa.
- La determinación de todos los aspectos medioambientales generados, identificando tanto los aspectos directos (sobre los que la empresa tiene un control en la gestión de los mismos), como indirectos (sobre los que la empresa no puede tener un pleno control). Se consideran aspectos directos: las emisiones atmosféricas, vertidos al agua, residuos, contaminación del suelo, ruidos, olores, riesgos de accidentes, etc. Aspectos indirectos son: el diseño de los productos; prácticas del contratista, subcontratistas y proveedores; reciclaje de residuos, planificación y decisiones administrativas, etc. El objetivo es determinar aquellos que tengan un impacto ambiental significativo, que deberán quedar registrados.
- Las prácticas y procedimientos de gestión medioambiental existentes.
- La información disponible acerca de las investigaciones de incidentes previos con una repercusión medioambiental.



- Las posibles quejas de los vecinos acerca de las actividades de la empresa.

La evaluación incluirá los aspectos presentes, pasados y futuros, los generados en condiciones normales de funcionamiento, arranque y parada; y en los posibles casos de emergencia.

El objetivo de la evaluación de los aspectos medioambientales es conocer cuales son los aspectos significativos de la empresa, de forma que se puedan tomar medidas de control y prevención. Los aspectos significativos deben ser tenidos en cuenta a la hora de establecer objetivos y metas, así como en el funcionamiento del Sistema de Gestión Medioambiental.

- El análisis medioambiental también incluye la revisión de las posibles quejas de los vecinos acerca de las actividades de la empresa.

Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.

AUMENTA LA INVERSIÓN DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS EN MEDIO AMBIENTE

La necesidad de ajustarse a la legislación y razones de marketing son los principales motivos por los que las industrias nacionales invierten en medio ambiente.

Las empresas españolas gastaron 933 millones de euros en el año 2000 —según el Instituto Nacional de Estadística— para reducir los impactos sobre el medio ambiente de sus procesos de producción.

El 52 por ciento del gasto invertido por las empresas se dedicó a reducir las emisiones a la atmósfera y el tratamiento de aguas residuales.

El mayor gasto corresponde a la industria química (202 millones €); le sigue la metalurgia (146 millones €); la papelera (103 millones €); alimentación, bebidas y tabaco (78 millones €) y la fabricación de material de transporte (69 millones €).

El Reglamento EMAS permite que las organizaciones empresariales se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría ambientales



- Proporcionar el marco para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
- Estar documentada, implantada, mantenida al día.
- Ser comunicada a todos los empleados.
- Tener una difusión pública, debiendo estar a disposición de las partes interesadas.

AUDITORÍAS MEDIOAMBIENTALES

La auditoría medioambiental es un instrumento de gestión y consiste en revisar el funcionamiento del Sistema de Gestión Medioambiental y constituye una evaluación periódica del comportamiento medioambiental de la empresa. El proceso de auditoría permite además identificar posibles problemas u oportunidades de mejorar el sistema de gestión y comprobar el grado de conformidad con el Reglamento EMAS. Además, las auditorías permiten determinar si el Sistema de Gestión Medioambiental ha sido adecuadamente implantado y mantenido al día.

El procedimiento de auditoría elaborado por la empresa debe tener en cuenta el alcance de la auditoría, la metodología, las responsabilidades en la auditoría, los requisitos para llevarlas a cabo, el informar a la Dirección.

Las auditorías deben ser realizadas por personas suficientemente independientes de la actividad auditada, bien de la propia empresa o de organizaciones externas.

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Es un documento mediante el cual, las empresas que implantan un Sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo a EMAS, dan a conocer al público y a todas las partes interesadas información medioambiental de la empresa. La información mínima que debe incluir la Declaración medioambiental es:

- Breve descripción de la empresa y explicación clara de sus actividades, productos y servicios.

■ El Reglamento EMAS requiere la implantación en la empresa de un Sistema de Gestión Ambiental.
Foto: Luis Merino. Naturmedia.

El Análisis Medioambiental puede ser realizado por personal propio de la empresa, o en el caso de que la empresa no disponga de personal formado y del tiempo suficiente para realizarlo, por una entidad contratada.

POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

Uno de los principales aspectos a tener en cuenta en la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental, es que la empresa disponga de una política en materia de medio ambiente. La política constituye la declaración de intenciones de la empresa. Es un documento público, que describe los compromisos con respecto al medio ambiente. La política se apoya en los siguientes compromisos: cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, mejora continua de su actuación medioambiental, prevención de la contaminación y transparencia. Además la política medioambiental debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser la apropiada a los impactos ambientales de la empresa.
- Incluir un compromiso de mejora continua del comportamiento ambiental y de prevención de la contaminación.
- Comprometerse con el cumplimiento de la legislación y normativa ambiental aplicables.

La Guía EMAS,
editada por el
Ministerio de Medio
Ambiente en
formato CD-ROM,
tiene el fin de
facilitar a las
PYMES la
implantación del
Reglamento EMAS

- La política medioambiental y una breve descripción del Sistema de Gestión Medioambiental de la empresa.
- Enumeración de todos los aspectos medioambientales directos e indirectos significativos. Descripción de los objetivos y metas medioambientales planteados por la empresa, en relación con los aspectos e impactos medioambientales significativos.
- Resumen de la información disponible sobre la evolución del comportamiento medioambiental de la empresa.
- Cumplimiento con la legislación medioambiental.
- Nombre, número de acreditación del verificador medioambiental y fecha de validación.

VERIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La verificación medioambiental debe ser realizada por un verificador acreditado y será, en definitiva, un acto de certificación. Para ello el verificador medioambiental deberá examinar la validez técnica del análisis medioambiental, si procede, y realizar sondeos para determinar la fiabilidad de las auditorías internas, comprobando especialmente si el sistema de gestión medioambiental es plenamente operativo y el programa está implantado con el fin de comprobar que se cumplen los requisitos marcados en el Reglamento EMAS. Los verificadores medioambientales deben estar acreditados por alguno de los siguientes organismos o entidades: la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), las entidades de acreditación designadas por las comunidades autónomas, o las entidades de acreditación designadas para tal fin en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

REGISTRO EN EL EMAS

Una vez que se ha implantado el Sistema de Gestión Medioambiental, y se ha verificado que se cumplen todos los requisitos marcados en el Reglamento, se solicita la adhesión al Sistema a través del organismo competente de la comunidad autónoma donde se encuentre ubicada la organización. El organismo competente, si es el caso, le asigna un nú-



mero de registro que pondrá en conocimiento del solicitante o su representante. También podrá denegar, suspender o retirar la adhesión de la organización al EMAS si no cumple con las exigencias del Reglamento.

En el caso de que la comunidad autónoma que corresponda no haya designado aún organismo competente, el RD para la aplicación del Reglamento comunitario en España designa como Organismo Competente al Ministerio de Medio Ambiente.

Para mantener al día el registro en EMAS, la empresa deberá:

- Haber verificado todos los elementos del Sistema de Gestión Medioambiental, en un periodo máximo de 36 meses.
- Presentar las validaciones anuales de su Declaración Medioambiental.

- El EMAS propone la recuperación de subproductos, mediante la reutilización de los mismos en el proceso propio o en otros procesos, ahorrando costes.
Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.



coste asociado al control y mantenimiento de los mismos.

- Recuperación de subproductos, mediante el nuevo empleo en el proceso propio, o en otros procesos.
- Reducción de gastos en concepto de transporte, almacenaje y embalaje.
- Ahorro de costes de trabajos de limpieza y reparación medioambiental derivados de escapes accidentales, ya que se produce una importante reducción de los riesgos por accidentes.
- Disminución de sanciones por infracciones.
- Descuentos en las primas de seguros por riesgo ambiental.

Mejora de la imagen:

- Mejora de la imagen ante los clientes, accionistas, socios, empleados, prensa, grupos de defensa del medioambiente y público en general.
- Constituye una herramienta de marketing, siendo su adhesión fácilmente identificable a través de la utilización del logotipo del sistema EMAS.

Ventajas de competitividad:

- Mejora de las relaciones con las autoridades, permitiendo acceder a subvenciones, ayudas fiscales, etc.
- Permite cumplir con mayor facilidad la legislación existente, ya que se adopta una política activa frente a la legislación vigente y a futuras regulaciones medioambientales que puedan afectar a la empresa.
- Facilita el acceso a nuevas oportunidades de negocio.
- Mejor valoración en los concursos propuestos por las Administraciones Públicas.
- En algunas comunidades autónomas favorece la posibilidad de concesión de permisos y licencias, especialmente con la aprobación de la Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de abril de 1996, relativa a la prevención y al control de la contaminación. ■

■ La implantación del Reglamento EMAS mejora la imagen ante los clientes, prensa y público en general.

Foto: Javier Rico. Naturmedia.

- Mostrar cada tres años la versión consolidada de su Declaración Medioambiental.
- Pagar las tarifas de registro correspondientes.
- Cumplir con la legislación medioambiental vigente.

BENEFICIOS EN LA IMPLANTACIÓN DEL EMAS EN PYMES

Las empresa adheridas encuentran una serie de beneficios en la implantación de EMAS, ya que se convierte en una interesante herramienta de gestión; aunque al principio suponga una inversión. Las principales ventajas obtenidas son:

Ahorro de costes:

- Reducción de los consumos de recursos naturales (energía, agua y materias primas).
- Minimización en la generación de residuos y emisiones, con la reducción del